

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION Nº 10.-

SANTIAGO, **10 FEB 1993**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley Nº 19.131.
- b) La solicitud presentada por **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.;**
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio Nº R1-35676, de fecha 22 de Diciembre de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, por presentación de 06 de Febrero de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la ciudad de Constitución, VII Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley Nº 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Junio de 1992, rectificado con fecha 15 de Octubre de 1992; y en el Diario "El Centro" de Talca, de fecha 15 de Junio de 1992, rectificado con fecha 15 de Septiembre de 1992.

**TOMADO RAZON**

*1-9 MAR. 1993*  
*[Signature]*  
**Contralor General**  
 de la República  
**SUBROGANTE**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**10 FEB 1993**  
**RESOLUCION**

DEPART. JURIDICO *93/2*  
*AB/10V*

DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 11 de Enero de 1993, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F, en la ciudad de Constitución y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 11 :198 - 204 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 100 Watts
- AUDIO : 10 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-99, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Vicuña Mackenna N°1348, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Mutrúm coordenadas latitud 35° 19' 05" Sur y longitud 72° 24' 40" Oeste, Constitución, VII Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Constitución, VII Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 55 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 2 años. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

**CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE**



**JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión